



RIO CUARTO, 27 DIC. 2019

**VISTO**, el Expediente N° 130464 y la necesidad de proceder a llamar a Concurso **Público y Abierto de Antecedentes y Oposición** para cubrir **Un (1) cargo vacante en Agrupamiento -TP- Categoría -4-** en el Departamento de Anatomía Animal de la Facultad de Agronomía y Veterinaria de esta Universidad Nacional, y

**CONSIDERANDO:**

Que, el citado concurso se realizará por lo establecido por el Decreto N° 366/06 y Resolución Consejo Superior N° 466/18.

Que por los Artículos 1° y 4° de la Resolución Rectoral N° 203/19, se llamó a Concurso Cerrado Interno y General de Antecedentes y Oposición, para la cobertura de Un (1) cargo en Agrupamiento -TP- Categoría -4- en el Departamento de Anatomía Animal de la Facultad de Agronomía y Veterinaria de esta Universidad Nacional, quedando desierto en ambas instancias.

Que, se prevé que en un concurso como el convocado por el presente el número de inscriptos sea elevado, ello en atención a las particularidades del concurso (abierto).

Que, en atención a lo indicado supra, se presenta como conveniente que el concurso de marras tramite bajo las prevenciones de la Resolución Rectoral Nro. 647/13, que prevé la notificación electrónica de los distintos actos procesales que tuvieran lugar durante la sustanciación de un concurso no docente.

Que, si bien la normativa citada (Resolución Nro. 647/13) dispone su aplicación para el caso de personal no docente de la UNRC, de su lectura surge la plena aplicación para concursos abiertos para el ingreso a la planta no docente de esta Casa de Altos Estudios. Para arribar a tal aserto debe computarse que en el tercer considerando de la propia resolución se hace referencia a "**...la masividad de postulantes que se presentan a los concursos generales de ingreso a planta...**". A más de lo dicho, debe tenerse en cuenta que, en los concursos abiertos convocados por Resolución Nro. 648/13 y 649/13, se admitió el uso de la notificación electrónica prevista en la Resolución Nro.647/13. Lo indicado precedentemente, no enerva el derecho de la Administración de utilizar, si considerare más conveniente, los medios de notificación tradicionalmente previstos en las normas procesales administrativas que rigen la materia.

Que existe factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 25° del Estatuto de esta Universidad Nacional,



EL RECTOR  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO  
Resuelve:

ARTICULO 1°- Declarar desierto el llamado a Concurso Cerrado tanto Interno como General de Antecedentes y Oposición, para la cobertura de Un (1) cargo vacante en Agrupamiento -TP- Categoría -4- en el Departamento de Anatomía Animal de la Facultad de Agronomía y Veterinaria de esta Universidad Nacional, dispuesto por los Artículos 1° y 4° de la Resolución Rectoral N° 203/19, ello por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTICULO 2°- Llamar a Concurso Público y Abierto de Antecedentes y Oposición, para la cobertura de Un (1) cargo vacante en Agrupamiento -TP- Categoría -4- en el Departamento de Anatomía Animal de la Facultad de Agronomía y Veterinaria de esta Universidad Nacional de esta Universidad Nacional, con una carga horaria semanal de 35 horas en el horario a disponer por la Unidad Académica, con las especificaciones del Anexo -I- de la presente.

ARTICULO 3°- Declarar abierta la inscripción a partir del 04 al 06 de marzo de 2020 de 08.00 a 12.00 Horas en la Dirección de Recursos Humanos, en cuyo lugar deberán presentar curriculum vitae acompañado de la documentación que acrediten antecedentes y certificados correspondientes. La Prueba de Oposición del llamado a Concurso dispuesto por el artículo 1° de la presente, se realizará el día 16 de marzo de 2020, a partir de las 10:00 horas en el ámbito de la Facultad de Agronomía y Veterinaria o en lugar a determinar.

ARTICULO 4° - No se admitirá presentación de antecedentes, certificaciones y ningún tipo de documentación, con posterioridad a la fecha de cierre de la inscripción.

ARTICULO 5° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N°

1290

Prof. ROBERTO LUIS ROVERE

Rector

Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. ENRIQUE G. BERGAMO  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto



ANEXO I RESOLUCION N°

1290

Unidad: Departamento de Anatomía Animal - Facultad de Agronomía y Veterinaria-

Responsabilidad Primaria:

- Procesamiento de muestras para obtención de preparados histológicas para docencia e investigación.
- Preparación de reactivos y soluciones para las distintas técnicas y conservación del material histológico.
- Funciones básicas convencionales.
- Técnica de Hematoxilina/Eosina.
- Obtención de muestras en animales no tradicionales y tradicionales. Valoración de la misma con fines histológicos.
- Organización y supervisión de la histoteca: orden, limpieza e identificación de cada preparado histológico.
- Control y mantenimiento en forma adecuada de las drogas que se utilizan para las técnicas de rutina.
- Supervisión del instrumental, materiales e insumos de laboratorio.
- Utilización, mantenimiento y limpieza de micrótomos, balanzas, estufas y demás instrumentos del laboratorio.
- Mantenimiento del orden del laboratorio, limpieza de mesadas, limpieza del material de vidrio y todo elemento o aparato utilizado para las distintas técnicas de procesamiento de muestras luego de su uso.
- Preparación y ejecución de distintas deshidrataciones, inclusiones y coloraciones histológicas (comunes y específicas para material de origen).
- Conocer técnicas para la detección de células productoras de hormonas gastrointestinales.
- Conocer técnicas para la detección de glicoconjugados.
- Conocer las normas de seguridad e higiene del laboratorio.

Remuneración:

La establecida por el Poder Ejecutivo Nacional, según el Escalafón aprobado por Decreto N° 366/06 para el Agrupamiento y Categoría motivo del concurso.

Temario General:

- Conocer el decreto 366/06.
- Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto. Título I, cap. 2; Título II, cap. 1,2,3; Título III, cap. 1 y 2; Título V, cap. 4.
- Demostrar habilidades en el manejo y uso del micrótopo.
- Demostrar experiencia en técnicas inmunohistoquímicas y lectinhistoquímicas.



- Demostrar experiencia en técnicas de PAS y Tricrómico.
- Demostrar habilidades en el manejo y uso de técnicas Histológicas convencionales y especiales.
- Valorar las muestras ya existentes, mantenimiento del número adecuado de preparados acorde a las necesidades de las actividades de grado.
- Valoración y evaluación de preparaciones histológicas para futuras investigaciones.
- Valoración de muestras ya existentes, mantenimiento del número adecuado de preparados acorde a las necesidades de las actividades de investigación.
- Reparación de preparados utilizados para docencia.
- Organización de la histoteca y mantenimiento del orden de la misma.
- Valoración de los preparados histológicos al microscopio óptico.
- Manejo del microscopio óptico.

**Temario Específico:**

- Poseer preferentemente título de Licenciado en Biología.
- Valorar, asesorar e indicar técnicas específicas para la obtención de muestras para actividades de grado y posgrado.
- Valorar, asesorar e indicar técnicas específicas para la obtención de muestras para actividades de investigación.
- Procesamiento de muestras para grado, posgrado e investigación.
- Procesamiento de muestras de especies no tradicionales.
- Demostrar experiencia en técnicas inmunohistoquímicas y lectinhistoquímicas.
- Demostrar experiencia en técnicas de PAS y Tricrómico.
- Indicar técnicas específicas para el procesamiento de muestras para técnicas de coloración especiales.
- Participación en actividades referidas a la Escuela de Ayudantes de alumnos de la cátedra de Histología.
- Poseer conocimientos en normas de seguridad e higiene en laboratorios.

Los integrantes del Jurado serán:

**TITULARES**

Señor Víctor BRIZUELA  
DNI.N° 28437920

Señor Omar MONTOYA  
DNI.N° 17123186

Señora Andrea CRISTOFOLINI  
DNI.N° 25582934

**SUPLENTES**

Señora Analia CHANIQUE  
DNI.N° 23954217

Señor Fabian QUIROZ  
DNI.N° 20570575

Señora Viviana CEBALLOS  
DNI.N° 17921797

- Veedor de A.T.U.R.C. a designar por esa Asociación Gremial.

Los integrantes del Jurado deberán cumplir las funciones estipuladas en la Resolución Consejo Superior N° 466/18.

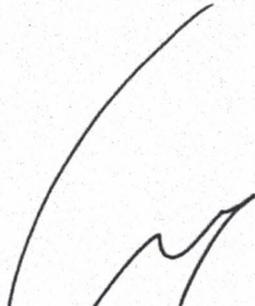


SORTEO DE TEMAS

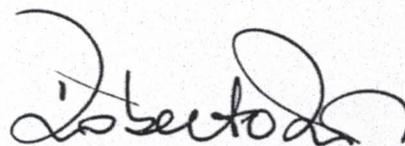
Una vez definido -por parte del Jurado- el número de preguntas que integrarán el cuestionario objeto de la evaluación, cada uno de sus miembros - individualmente- procederá a elaborarlas con anterioridad al sorteo de temas. Este tendrá lugar quince (15) minutos antes de la iniciación de la prueba de evaluación - en el aula, sala y/o oficina habilitada para el concurso- ante los postulantes que deseen estar presentes.

Las preguntas elaboradas por parte de cada uno de los miembros integrantes del Jurado, serán colocadas en urna o sobre habilitado para el correspondiente sorteo para su posterior extracción por parte de -al menos un postulante.

En el caso en que al extraer las preguntas, el Jurado entienda que alguna de ellas se repite, podrá -el mismo- ordenar la extracción de una nueva.



Prof. ENRIQUE G. BERGAMO  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Prof. ROBERTO LUIS ROVERE  
Rector  
Universidad Nacional de Río Cuarto